

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 8.135/2011

D^a Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 425/09, 479/09 y 490/09 (Acumulados), Ejecución núm. 140/2009 a instancia de la parte actora D. Rafael Cañizares Jiménez, Manuel Cañizares Jiménez y Antonio Moreno Segovia contra Sánchez y Ansino S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado "Diligencia de Ordenación" de fecha 02-06-2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Ha tenido entrada la anterior nota del "Registro de la Propiedad de Bujalance", fechada el 20-05-2011, se une a los autos de su razón previa extracción del archivo donde se encontraba. Visto su contenido, hágasele saber al Fondo de Garantía Salarial y a las partes y, ello, verificado, devuélvase al archivo las presentes actuaciones en donde se encontraban.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles con-

tados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo, mando y firmo.-"

Se hace constar que la referida nota del "Registro de la Propiedad de Bujalance", literalmente dice: "Respecto a la anotación preventiva de embargo de que son titulares Don Manuel Cañizares Jiménez, Don Rafael Cañizares Jiménez y Don Antonio Moreno Segovia sobre la finca registral 5979 del término municipal de El Carpio, propiedad de la Entidad Sánchez y Ansino, S.L., autos 425/09, 479/09 y 490/09, a nombre de la Entidad BBK Bank Cajasur, S.A.U., se ha producido la adjudicación de la misma en procedimiento seguido por dicha entidad, derivada del crédito de la inscripción 2^a, ampliada por la 4^a de citada finca, se ha cancelado dicha anotación. Bujalance a veinte de Mayo de dos mil once".

Y para que sirva de notificación al demandado Sánchez y Ansino S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cordoba, a 1 de septiembre de 2011.-La Secretaria Judicial Acctal. Fdo.: Victoria A. Alférez de la Rosa.